

Encarga que para recastar los emaxeronam.^{to}
 o Venas Provinciales y las bueltas y el
 Reyno en una operacion que s. n. Conside-
 ra precisa, encargada por Real orden y
 prenta de Julio anterior para el Conocim.^{to}
 y los efectos de las, Comercio, Consumos, ven-
 tas, y Cosechas, y demas que dho. Imperio pre-
 viene; y para que tenga su efecto cumplim.^{to}
 acuerdan s. s. Comisionar a los sres D.^o Alexan-
 dro Gonzalez Lopez, D.^o Josef Alvarez y Salazar,
 D.^o Juan Nicolas Carr. a Mellina, y D.^o Pedro
 Antonio Navarro Regidores de este Ayun-
 tam.^{to} D.^o Tomas Apudera Beronero Experto,
 con las facultades y nombram.^{to} Expertos,
 y demas necesarias a su efecto para el qual

Contar una
 flase libro
 el termin.
 de cada
 de cada

Se ley libre testimonio de este Decreto, y en-
 que con los Documentos que quedan
 dados, Contandose su recibo por el pre-
 sente enm.

Llegandose el dia venes y nueve del presente
 mes, en cuyo dia en esta villa celebra una velada
 Fermidad y a su Racionero Teres Aparicio, acuerdan
 s. s. que para el veinte y cinco de los mismos se
 vaxen esta soberana Mayord en la forma acor-
 timbra y su sana lada y lo que en esta
 Parroq.^a, adaptando para todo el s. s. Governam.
 que prende las providencias conducentes
 lo firmaron s. s. de y fee = entre reng. = y s. n.

Memoria
 Martines / Alejandro Ferral
 Andres llauri / Bathasar Navarro
 Sanz / Salinas

